



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 50/2021
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-50/2021
ACTA N°31, ACUERDO N°4.2.1
DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021

Nosotros: **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] siete, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o ANDA**" y **RENATO SIGFRIDO NAVARRETE FLORES**, de [REDACTED] años de edad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en calidad de Presidente Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COMPRES, S.A. DE C.V.**, de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "**El Suministrante**", convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-50/2021, denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y RESPUESTOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, PARA EL AÑO 2021**", el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Suministrante se compromete a **SUMINISTRAR MATERIALES Y RESPUESTOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LAS REGIONES:**

METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL y ORIENTAL, PARA EL AÑO 2021, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública Número LP-50/2021, según se detalla a continuación:

LOTE 1 REGION METROPOLITANA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
MATERIALES Y REPUESTOS DE CONTROL ELÉCTRICO PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO					
1	Contactor 5 HP, (NEMA 0), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	4	c/u	\$52.22	\$ 208.88
2	Contactor 25 HP, (NEMA 2), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	10	c/u	\$126.44	\$ 1,264.40
3	Contactor 50 HP, (NEMA 3), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	10	c/u	\$258.22	\$ 2, 582.20
4	Contactor 75 HP, (NEMA 3), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	10	c/u	\$473.84	\$ 4, 738.40
5	Contactor 125 HP, (NEMA 4), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	10	c/u	\$650.48	\$ 6,504.80
6	Contactor 200 HP, (NEMA 5), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	10	c/u	\$761.52	\$ 7,615.20
7	Contactor 250 HP, (NEMA 5), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	9	c/u	\$957.05	\$ 8, 613.45
8	Contactor 300 HP, (NEMA 5), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	5	c/u	\$1,193.22	\$ 5,966.10
11	Interruptor termo magnético de 50 amperios tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalente IEC, terminales de cepo tipo oreja	10	c/u	\$86.59	\$ 865.90
12	Interruptor termo magnético de 100 amperios tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	10	c/u	\$93.99	\$ 939.90



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
13	Interruptor termo magnético de 125 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	10	c/u	\$121.12	\$ 1,211.20
14	Interruptor termo magnético de 150 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	10	c/u	\$171.11	\$ 1,711.10
15	Interruptor termo magnético de 200 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	10	c/u	\$345.52	\$ 3,455.20
16	Interruptor termo magnético de 225 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	10	c/u	\$345.52	\$ 3,455.20
17	Interruptor termo magnético de 300 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	10	c/u	\$734.39	\$ 7,343.90
18	Interruptor termo magnético de 350 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	9	c/u	\$768.42	\$ 6,915.78
19	Interruptor termo magnético de 400 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	10	c/u	\$768.42	\$ 7,684.20
20	Interruptor termo magnético de 500 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	9	c/u	\$1,058.17	\$ 9,523.53
21	Interruptor termo magnético de 600 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	7	c/u	\$1,081.64	\$ 7,571.48
22	Interruptor termo magnético tipo automático, para montaje en riel Din, 6A-1 Polo	20	c/u	\$9.35	\$ 187.00
23	Interruptor termo magnético tipo automático, para montaje en riel Din, 20A-2 Polos	25	c/u	\$21.96	\$ 549.00
24	Interruptor termo magnético tipo automático, para montaje en riel Din, 25A-3 Polos	25	c/u	\$41.09	\$ 1,027.25

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
25	Interruptor termo magnético tipo autómatas, para montaje en riel Din, 32A-3 Polos	25	c/u	\$41.04	\$ 1,026.00
27	Pulsador de Paro de 22 mm, construcción NEMA o equivalente IEC	50	c/u	\$12.72	\$ 636.00
28	Pulsador de arranque de 22 mm, construcción NEMA o equivalente IEC	50	c/u	\$12.72	\$ 636.00
30	Relé de sobrecarga de 2 a 8 amperios, a 600 voltios	2	c/u	\$154.95	\$ 309.90
31	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalentes IEC, rango de 15 - 45 amperios	5	c/u	\$284.95	\$ 1,424.75
32	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalentes IEC, rango de 45 - 135 amperios	5	c/u	\$449.96	\$ 2,249.80
33	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalentes IEC, rango de 90 - 270 amperios	10	c/u	\$548.08	\$ 5,480.80
35	Selector de tres posiciones (manual-paro-Automático), 22 mm, construcción NEMA o equivalente IEC	20	c/u	\$26.89	\$ 537.80
MATERIALES Y REPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO					
37	Contactador electrónico para arranque suave 30 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, Norma construcción NEMA o equivalente IEC	10	c/u	\$951.75	\$ 9,517.50
38	Contactador electrónico para arranque suave 50 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	10	c/u	\$1,266.75	\$12,667.50
39	Contactador electrónico para arranque suave 75 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	10	c/u	\$1,675.35	\$16,753.50
40	Contactador electrónico para arranque suave 100 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	10	c/u	\$1,926.90	\$19,269.00



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
41	Contactor electrónico para arranque suave 150 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	15	c/u	\$2,526.75	\$37,901.25
42	Contactor electrónico para arranque suave 200 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	12	c/u	\$2,757.15	\$33,085.80
43	Contactor electrónico para arranque suave 300 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	10	c/u	\$4,584.60	\$45,846.00
CONDUCTORES ELÉCTRICOS					
55	Cable forro plástico THHN No. 2	400	metro	\$9.93	\$ 3,972.00
56	Cable forro plástico THHN No. 1/0, color negro	500	metro	\$14.83	\$ 7,415.00
57	Cable forro plástico THHN No. 2/0, color negro	500	metro	\$12.45	\$ 6,225.00
58	Cable forro plástico THHN No. 3/0, color negro	500	metro	\$15.74	\$ 7,870.00
59	Cable forro plástico THHN No. 4/0, color negro	250	metro	\$19.61	\$ 4,902.50
60	Cable forro plástico THHN No. 250 MCM, color negro	250	metro	\$23.58	\$ 5,895.00
61	Cable forro plástico THHN No. 350 MCM, color negro	200	metro	\$32.72	\$ 6,544.00
63	Cable forro plástico TFF calibre No. 16	1500	metro	\$0.46	\$ 690.00
64	Cable TSJ No. 3x16	3000	metro	\$1.60	\$ 4,800.00
VARIADORES DE FRECUENCIA					
65	Variador de frecuencia (VDF) de 30 HP, voltaje de control 230 VAC, 60 HZ, para tensión de alimentación trifásica a 460 VAC, y tensión de salida trifásica a 460 VAC. Con sus respectivos manuales y pernos de instalación, El cual debe de poseer su respectivo transductor de presión.	1	c/u	\$3,614.67	\$ 3,614.67
66	Variador de frecuencia (VDF) de 40 HP, voltaje de control 230 VAC, 60 HZ, para tensión de alimentación trifásica a 460 VAC, y tensión de salida trifásica a 460 VAC. Con sus respectivos manuales y pernos de instalación, El cual debe de poseer su respectivo transductor de presión.	1	c/u	\$4,249.67	\$ 4,249.67

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
67	Variador de frecuencia (VDF) de 50 HP, voltaje de control 230 VAC, 60 HZ, para tensión de alimentación trifásica a 460 VAC, y tensión de salida trifásica a 460 VAC. Con sus respectivos manuales y pernos de instalación, El cual debe de poseer su respectivo transductor de presión.	1	c/u	\$4,865.67	\$ 4,865.67
68	Variador de frecuencia (VDF) de 75 HP, voltaje de control 230 VAC, 60 HZ, para tensión de alimentación trifásica a 460 VAC, y tensión de salida trifásica a 460 VAC. Con sus respectivos manuales y pernos de instalación, El cual debe de poseer su respectivo transductor de presión.	1	c/u	\$6,148.17	\$ 6,148.17
69	Variador de frecuencia (VDF) de 150 HP, voltaje de control 230 VAC, 60 HZ, para tensión de alimentación trifásica a 460 VAC, y tensión de salida trifásica a 460 VAC. Con sus respectivos manuales y pernos de instalación, El cual debe de poseer su respectivo transductor de presión.	2	c/u	\$9,676.86	\$19,353.72
70	Variador de frecuencia (VDF) de 300 HP, voltaje de control 230 VAC, 60 HZ, para tensión de alimentación trifásica a 460 VAC, y tensión de salida trifásica a 460 VAC. Con sus respectivos manuales y pernos de instalación ,El cual debe de poseer su respectivo transductor de presión.	2	c/u	\$14,328.29	\$ 28,656.58
				SUBTOTAL	\$392,477.65
				IVA	\$ 51,022.09
				TOTAL	\$443,499.74

LOTE 2 REGIÓN CENTRAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
	MATERIALES Y REPUESTOS DE CONTROL PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO				
1	Contactador 50 HP, (NEMA 3), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	4	\$258.22	\$ 1,032.88



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
2	Contactador 75 HP, (NEMA 3), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	4	\$473.84	\$ 1,895.36
3	Contactador 125 HP, (NEMA 4), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	4	\$650.48	\$ 2,601.92
4	Contactador 200 HP, (NEMA 5), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	4	\$957.05	\$ 3,828.20
5	Contactador 250 HP, (NEMA 5), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	4	\$957.05	\$ 3,828.20
6	Contactador 300 HP, (NEMA 5), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	2	\$1,193.22	\$ 2,386.44
9	Interruptor termo magnético de 100 amperios tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	3	\$171.11	\$ 513.33
10	Interruptor termo magnético de 125 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	2	\$121.12	\$ 242.24
11	Interruptor termo magnético de 150 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	2	\$171.11	\$ 342.22
12	Interruptor termo magnético de 200 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	2	\$345.52	\$ 691.04
13	Interruptor termo magnético de 225 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	2	\$345.52	\$ 691.04
14	Interruptor termo magnético de 300 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	2	\$734.39	\$ 1,468.78

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
15	Interruptor termo magnético de 350 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	2	\$768.42	\$ 1,536.84
16	Interruptor termo magnético de 400 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	2	\$768.42	\$ 1,536.84
17	Interruptor termo magnético de 500 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	2	\$1,058.17	\$ 2,116.34
18	Interruptor termo magnético de 600 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	2	\$1,081.64	\$ 2,163.28
20	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalentes IEC, rango de 15 - 45 amperios	c/u	4	\$284.95	\$ 1,139.80
21	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalentes IEC, rango de 45 - 135 amperios	c/u	4	\$449.96	\$ 1,799.84
22	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalentes IEC, rango de 90 - 270 amperios	c/u	4	\$548.08	\$ 2,192.32
MATERIALES Y REPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO Y REPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO					
24	Contactador electrónico para arranque suave 30 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, Norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$951.75	\$ 951.75
25	Contactador electrónico para arranque suave 50 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$1,266.75	\$ 1,266.75



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
26	Contactor electrónico para arranque suave 75 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$1,675.35	\$ 1,675.35
27	Contactor electrónico para arranque suave 100 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$1,926.90	\$ 1,926.90
28	Contactor electrónico para arranque suave 150 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$2,526.75	\$ 2,526.75
29	Contactor electrónico para arranque suave 200 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$2,757.15	\$ 2,757.15
CONDUCTORES ELECTRICOS					
33	Cable forro plástico THHN No. 2	metro	75	\$9.93	\$ 744.75
34	Cable forro plástico THHN No. 1/0, color negro	metro	75	\$14.83	\$ 1,112.25
35	Cable forro plástico THHN No. 4/0, color negro	metro	75	\$19.61	\$ 1,470.75
36	Cable forro plástico TFF calibre No. 16	metro	200	\$0.46	\$ 92.00
37	Cable TSJ No. 3x16	metro	500	\$1.60	\$ 800.00
SUBTOTAL					\$47,331.31
IVA					\$ 6,153.07
TOTAL					\$53,484.38

LOTE 3 REGIÓN OCCIDENTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
3	Contactador 40 HP, 50 AMPS trabajo 460v, bobina 230VAC	c/u	3	\$258.22	\$ 774.66
4	Contactador 75 HP, NEMA 3, 480VAC, 240 VAC, 2NC+ 2NO	c/u	3	\$473.84	\$ 1,421.52
5	Contactador 125 HP, NEMA 4, 480VAC, 240 VAC, 2NC+ 2NO	c/u	3	\$650.48	\$ 1,951.44
6	Contactador 200 HP, NEMA 5, 480VAC, 240 VAC, 2NC+ 2NO	c/u	3	\$957.05	\$ 2,871.15
8	Interruptor termo magnético de 150 amp, 600VAC 3 fases	c/u	1	\$171.11	\$ 171.11
9	Interruptor termo magnético de 300 amp, 600VAC 3 fases	c/u	3	\$734.39	\$ 2,203.17
10	Interruptor termo magnético de 350 amp, tres polos, 600VAC max	c/u	3	\$768.42	\$ 2,305.26
11	Luminaria color amarilla led 240 VAC, construcción Nema 30mm	c/u	3	\$10.73	\$ 32.19
14	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalente IEC, rango de 45 - 135 amperios	c/u	3	\$449.96	\$ 1,349.88
15	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalente IEC, rango de 90 - 270 amperios	c/u	3	\$548.08	\$ 1,644.24
17	Contactador electrónico para arranque suave 30 HP, 460 V. DELTA	c/u	2	\$951.75	\$ 1,903.50
18	Contactador electrónico para arranque suave 50 HP, 460 V. DELTA	c/u	2	\$1,266.75	\$ 2,533.50
19	Contactador electrónico para arranque suave 75 HP, 460 V. DELTA	c/u	2	\$1,675.35	\$ 3,350.70
20	Contactador electrónico para arranque suave 150 HP, 460 V. DELTA	c/u	2	\$2,526.75	\$ 5,053.50
21	Contactador electrónico para arranque suave 300 HP, 460 V. DELTA	c/u	1	\$4,584.60	\$ 4,584.60
33	Cable forro plástico THHN No.4, color negro	metro	100	\$7.00	\$ 700.00
34	Cable forro plástico THHN No.2, color negro	metro	100	\$9.93	\$ 993.00
35	Cable forro plástico THHN No.1/0	metro	100	\$9.93	\$ 993.00



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
36	Cable forro plástico THHN No.2/0	metro	100	\$12.45	\$ 1,245.00
37	Cable forro plástico THHN No.3/0	metro	100	\$15.74	\$ 1,574.00
38	Cable forro plástico THHN No.4/0	metro	100	\$19.61	\$ 1,961.00
43	Cable TFF No.16	metro	500	\$0.46	\$ 230.00
SUBTOTAL					\$ 39,846.42
IVA					\$ 5,180.03
TOTAL					\$ 45,026.45

LOTE 4 REGIÓN ORIENTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
MATERIALES Y REPUESTOS DE CONTROL PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO					
14	Contactador 5 HP, (NEMA 0), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	2	\$52.22	\$ 104.44
15	Contactador 25 HP, (NEMA 2), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	2	\$140.82	\$ 281.64
16	Contactador 50 HP, (NEMA 3), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	2	\$272.61	\$ 545.22
17	Contactador 75 HP, (NEMA 3), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	2	\$473.84	\$ 947.68
18	Contactador 125 HP, (NEMA 4), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	2	\$650.48	\$ 1,300.96
19	Contactador 200 HP, (NEMA 5), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	2	\$957.05	\$ 1,914.10
20	Contactador 250 HP, (NEMA 5), 480 VAC fuerza, 240 VAC control, 2NC+2NO, fabricación NEMA o equivalentes IEC, Terminales de potencia de oreja	c/u	1	\$957.05	\$ 957.05

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
23	Fusible cuchilla 3NA3812-NH000 de 32 amperios	c/u	20	\$11.99	\$ 2,39.80
24	Fusible cuchilla 3NA3817-NH000 de 40 amperios	c/u	20	\$11.99	\$ 239.80
25	Fusible cuchilla 3NA3820-NH000 de 50 amperios	c/u	25	\$11.99	\$ 299.75
26	Fusible cuchilla 3NA3822-NH000 de 63 amperios	c/u	25	\$11.99	\$ 299.75
27	Fusible cuchilla 3NA3824-NH000 de 80 amperios	c/u	25	\$11.99	\$ 299.75
28	Fusible cuchilla 3NA3830-NH000 de 100 amperios	c/u	15	\$11.99	\$ 179.85
29	Guardamotor tripolar de 8 AMPS., rango 5-8 A	c/u	5	\$79.47	\$ 397.35
30	Guardamotor tripolar de 25 AMPS., rango 20-25 A	c/u	5	\$97.22	\$ 486.10
31	Guardamotor tripolar de 75 AMPS., rango 55-75 A	c/u	10	\$313.98	\$ 3,139.80
32	Interruptor termo magnético de 50 amperios tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalente IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$86.59	\$ 86.59
33	Interruptor termo magnético de 100 amperios tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$93.99	\$ 93.99
34	Interruptor termo magnético de 125 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$121.12	\$ 121.12
35	Interruptor termo magnético de 150 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$171.11	\$ 171.11
36	Interruptor termo magnético de 200 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$345.52	\$ 345.52
37	Interruptor termo magnético de 225 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$345.52	\$ 345.52
38	Interruptor termo magnético de 300 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$734.39	\$ 734.39



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
39	Interruptor termo magnético de 350 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$768.42	\$ 768.42
40	Interruptor termo magnético de 400 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$768.42	\$ 768.42
41	Interruptor termo magnético de 500 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$1,058.17	\$ 1,058.17
42	Interruptor termo magnético de 600 amperios, tres polos, 600 VAC máx. Capacidad interruptiva 65 KA, construcción norma NEMA o equivalentes IEC, terminales de cepo tipo oreja	c/u	1	\$1,081.64	\$ 1,081.64
43	Interruptor termo magnético tipo autómatas, para montaje en riel Din, 6A-1 Polo	c/u	15	\$9.35	\$ 140.25
44	Interruptor termo magnético tipo autómatas, para montaje en riel Din, 20A-2 Polos	c/u	10	\$21.96	\$ 219.60
45	Interruptor termo magnético tipo autómatas, para montaje en riel Din, 25A-3 Polos	c/u	10	\$41.09	\$ 410.90
46	Interruptor termo magnético tipo autómatas, para montaje en riel Din, 32A-3 Polos	c/u	10	\$41.04	\$410.40
47	Luminaria color verde LED, 240 VAC, construcción NEMA o equivalente IEC, 22 mm	c/u	25	\$10.73	\$ 268.25
48	Luminaria color rojo LED, 240 VAC, construcción NEMA o equivalente IEC, 22 mm	c/u	25	\$10.73	\$ 268.25
49	Luminaria color amarillo LED, 240 VAC, construcción NEMA o equivalente IEC, 22 mm	c/u	25	\$10.73	\$ 268.25
53	Pulsador de Paro de 22 mm, construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	20	\$12.72	\$ 254.40
54	Pulsador de arranque de 22 mm, construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	20	\$12.72	\$ 254.40
56	Relé de sobrecarga de 2 a 8 amperios, a 600 voltios	c/u	3	\$154.95	\$ 464.85

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
57	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalentes IEC, rango de 15 - 45 amperios	c/u	5	\$284.95	\$ 1,424.75
58	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalentes IEC, rango de 45 - 135 amperios	c/u	5	\$449.96	\$ 2,249.80
59	Relé de sobrecarga estado sólido electrónico, Construcción NEMA o equivalentes IEC, rango de 90 - 270 amperios	c/u	3	\$548.08	\$ 1,644.24
61	Seccionador modelo 3NP407, In 160 amperios, 690 AC, para fusibles de la serie 3NA38...	c/u	15	\$97.17	\$ 1,457.55
62	Selector de tres posiciones (manual-paro-Automático), 22 mm, construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	25	\$26.89	\$ 672.25
MATERIALES Y RESPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO					
76	Contactador electrónico para arranque suave 30 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, Norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$951.75	\$ 951.75
77	Contactador electrónico para arranque suave 50 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$1,266.75	\$ 1,266.75
78	Contactador electrónico para arranque suave 75 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$1,675.35	\$ 1,675.35
79	Contactador electrónico para arranque suave 100 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$1,926.90	\$ 1,926.90
80	Contactador electrónico para arranque suave 150 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$2,526.75	\$ 2,526.75



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA US\$
81	Contactador electrónico para arranque suave 200 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$2,757.15	\$ 2,757.15
82	Contactador electrónico para arranque suave 300 HP, 460 V. DELTA control 230 VAC de alto rendimiento analógico, se controlara las tres fases, con bypass interno o externo, norma construcción NEMA o equivalente IEC	c/u	1	\$4,584.60	\$ 4,584.60
CONDUCTORES ELÉCTRICOS					
120	Cable forro plástico THHN No. 14	metro	100	\$0.76	\$ 76.00
121	Cable forro plástico THHN No. 8	metro	100	\$2.86	\$ 286.00
122	Cable forro plástico THHN No. 6	metro	300	\$4.03	\$ 1,209.00
123	Cable forro plástico THHN No. 4	metro	250	\$7.00	\$ 1,750.00
124	Cable forro plástico THHN No. 2	metro	150	\$9.93	\$ 1,489.50
125	Cable forro plástico THHN No. 1/0, color negro	metro	150	\$9.93	\$ 1,489.50
126	Cable forro plástico THHN No. 2/0, color negro	metro	100	\$12.45	\$ 1,245.00
127	Cable forro plástico THHN No. 3/0, color negro	metro	50	\$15.74	\$ 787.00
128	Cable forro plástico THHN No. 4/0, color negro	metro	50	\$19.61	\$ 980.50
129	Cable forro plástico THHN No. 250 MCM, color negro	metro	50	\$23.58	\$ 1,179.00
130	Cable forro plástico THHN No. 350 MCM, color negro	metro	50	\$32.72	\$ 1,636.00
131	Cable forro plástico TFF calibre No. 16	metro	500	\$0.46	\$ 230.00
132	Cable TSJ No. 3x16	metro	500	\$1.60	\$ 800.00
				SUBTOTAL	\$56,462.82
				IVA	\$ 7,340.17
				TOTAL	\$63,802.99

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente Contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y

contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta de sesión ordinaria Número 31, Acuerdo Número 4.2.1, de fecha 20 de agosto de 2021, estará a cargo de los siguientes administradores:

[REDACTED] quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. Asimismo, darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la presente contratación. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del suministro; **b)** Las bases de Licitación Pública Número LP-50/2021; **c)** Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; **d)** La oferta del Suministrante y sus documentos; **e)** El Acta Número 31, Acuerdo Número 4.2.1 de fecha 20 de agosto de 2021, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **f)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; **g)** las Garantías y **h)** Orden de Inicio. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro, objeto del presente Contrato, en un plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, plazo contado a partir de la fecha establecida en las Ordenes de inicio emitida por los Administradores de Contrato de cada lote y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente Contrato es hasta por un monto de **SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$605,813.56)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El monto total o parcial del Contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendarios, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO:** 1. Según las entregas realizadas, el Suministrante presentará los siguientes documentos: a) comprobantes de crédito fiscal; b) copia del Contrato (solo para el primer pago), c) copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados; y, d) original de ingreso de suministro al Almacén o Bodega que recibió los bienes suministrados. 2. El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria o emisión



de cheque, posterior a la emisión del quedan el Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **SEXTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** El suministro objeto del presente contrato deberá entregarse en la forma, plazo y lugares establecidos previamente en la parte III, Condiciones Generales CG-12 LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA de las Bases de Licitación Pública Número LP-50/2021. En caso de no recibirse el suministro de acuerdo a los documentos contractuales, se hará constar en Acta respectiva, lo que servirá de base a ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Suministrante. Las Entregas deberán realizarse dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente Contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes a fondos propios. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes: **I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el Suministrante deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de **ocho (8)** días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta (150) días calendario. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Número LP-50/2021 y iii) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante **II. GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la entrega final de los bienes a entera satisfacción de los Administradores del Contrato, según Acta de Recepción final de los bienes, una fianza equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas, deficiencias y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía será por el período de **UN AÑO**, contado a partir de la recepción final del suministro. La ANDA aceptará Fianzas o Garantías emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA avalada por la Superintendencia

del Sistema Financiero de El Salvador o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca. Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado de Caja o de Gerencia, la cual deberá ser aceptada por ANDA, Las Garantías, deberán ser presentadas en la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificados ante notario. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, así como subcontratar no habiendo cumplido los requisitos establecidos en los Art. 89, 90 y 91 de la LACAP. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del Contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente Contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCIÓN POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el Contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a las Bases de la Licitación Pública y especificaciones técnicas derivadas del Proceso de Licitación Pública Número LP-50/2021. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente Contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo



establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente Contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del Contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del Contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente Contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste Contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Suministrante en 67 avenida Sur, #140, colonia Escalón, San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste Contrato en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

[Redacted signature area]

Rubén Salvador Alemán Chávez
Presidente

[Redacted signature area]

Renato Sigfrido Navarrete Flores
Suministrante
COMPRESORES, REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
67 Av. Sur, No.140
Colonia Escalón
San Salvador
PBX:2246-6666



En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno. Ante Mí, **GENDRIX LUIS FLORES RAMÍREZ**, [Redacted] del domicilio de [Redacted] comparecen los señores: **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ**, de [Redacted] años de edad, [Redacted] del domicilio de Nuevo [Redacted] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [Redacted] y Número de Identificación Tributaria [Redacted] actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de [Redacted]

Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse ANDA, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o ANDA; personería que al final relacionaré; y **RENATO SIGFREDO NAVARRETE FLORES**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en calidad de Presidente Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COMPRES, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] con domicilio de [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública LP-Cincuenta/Dos Mil Veintiuno, denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y RESPUESTOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**"; por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a SUMINISTRAR MATERIALES Y RESPUESTOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido Contrato, todo de conformidad a las Bases de Licitación Pública Número LP-Cincuenta/Dos Mil Veintiuno y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total por el Suministro objeto del Contrato se fija hasta por un monto de **SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado Contrato. El plazo para la entrega del suministro será en un plazo máximo de **NOVENTA DÍAS CALENDARIOS**, plazo contado a partir de la fecha establecida en las ordenes de inicio emitidas por los Administradores del Contrato de cada lote y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, pudiendo prorrogarse en la forma descrita en el Contrato de mérito. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres

hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario **DOY FE:** a) de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; b) de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado Contrato, así como todo el contenido de dicho documento; c) de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: I) Por la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS:** i) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; ii) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno publicado en el Diario Oficial Número CIENTO CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiuno; en el que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al ingeniero RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, a partir del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, para un período legal de funciones de dos años; estando a esta fecha vigente su nombramiento. iii) Acta número Treinta y Uno, Acuerdo número Cuatro punto Dos punto Uno, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de agosto de dos mil veintiuno, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial y; II) Por la Sociedad **COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **COMPRES S.A. DE C.V.:** i) Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social, con Incorporación Íntegra del Nuevo Pacto Social de la Sociedad **COMPRES S.A. de C.V.**, otorgada en la ciudad de [REDACTED] ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio [REDACTED] [REDACTED] al Número [REDACTED] del Libro [REDACTED] [REDACTED] del Registro de Sociedades; de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los ya mencionados; que su plazo es indefinido; que entre sus finalidades está la realización de actividades comerciales y prestación de servicios en general, especialmente la compraventa de productos industriales nacionales o extranjeros, la importación, exportación de toda clase de bienes muebles, de acciones, de participaciones sociales y la relación de todas las operaciones de índole comercial que no estén prohibidas por la ley, quedando entendido la sociedad podrá licitar en todos los campos de la industria y el comercio en general; celebrar toda clase de actos o contratos

y contraer toda clase de obligaciones autorizadas por la ley, así como otorgar contratos como el presente; que la Administración de la Sociedad, estará a cargo de una Junta Directiva que será electa por la Junta General Ordinaria, que constará con un Director Presidente, un Presidente Suplente, un Director Secretario y un Secretario Suplente, quienes durarán en sus funciones un período de siete años, pudiendo ser reelectos, el Presidente de la Junta Directiva estará en funciones aun cuando hubiere concluido el plazo el cual fue electo mientras no se elija al sustituto; que la representación interna y externa, judicial y extrajudicial de la sociedad estará a cargo según corresponda al Director Presidente de la Junta Directiva, quien está facultado para otorgar actos y contratos como el presente; ii) Credencial de Elección de Director Presidente Propietario y Suplente de la Sociedad COMPRESORES RESPUESTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMPRES, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio el día [REDACTED] al Número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades, en la cual consta, que el Señor [REDACTED] ha sido nombrado como PRESIDENTE PROPIETARIO de la Sociedad , COMPRES S.A. DE C.V., para un período de [REDACTED] contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, por lo que su nombramiento se encuentra vigente. Y leído que les hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. - DOY FE.

[REDACTED]

Rubén Salvador Alemán Chávez
Presidente

Renato Sigfrido Navarrete Flores
Suministrante

El Suscrito Notario CERTIFICA: Que la presente ~~foja~~, que consta de once folios útiles es conforme con su original con el que fue confrontado y para los efectos que prescribe el Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello la presente en la Ciudad San Salvador, a los veintiseis días del mes de septiembre del año dos milveintiuno

